

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 17 de octubre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1459

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría, se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el apoderado judicial de la parte demandante deberá allegar el certificado de existencia y representación legal del conjunto demandante.

De otra parte, frente a la solicitud de la parte demandada, se le recuerda que la carga de presentar la liquidación se encuentra en cabeza de las partes. Con todo, se le advierte que el extremo actor presentó el correspondiente ejercicio liquidatorio, encontrándose pendiente de la aportación del documento citado líneas atrás.

En su oportunidad retornen las diligencias al Despacho, para resolver sobre la liquidación de crédito presentada.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

iqpc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 20 de noviembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 082

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

